

## **BASES CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2009**

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

### **I. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de investigadores/as con grado académico de Doctor, con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que influenciarán en el desarrollo científico del/ de la postdoctorante y que a su vez, se verán fortalecidos por la participación de éste.
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de **2 años** y el/la Investigador/a Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta **4 horas** semanales en la institución ejecutora.
- 1.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución.

- 1.6. Los/Las investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con residencia definitiva en Chile que aprueben su propuesta podrán optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero en el marco de los convenios de cooperación bilateral suscritos por CONICYT.
- 1.7. Los proyectos se deberán iniciar el 2 de noviembre de 2008. En consecuencia, la primera etapa -2009- comienza el 2 de noviembre de 2008 y finaliza el 31 de octubre de 2009.
- 1.8. Los proyectos deberán ser presentados por un/a postulante y patrocinados por un/a investigador/a. Deberá ser desarrollado en una Universidad u otra Institución, que actuará como Institución Patrocinante. El/La Investigador/a Patrocinante debe tener al menos media jornada en la Institución.
- 1.9. Los Consejos establecerán tanto las modalidades de evaluación como las de aprobación o rechazo de los proyectos presentados.
- 1.10 No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como la invención de datos, la falsificación de los mismos y el plagio, los que serán considerados como faltas graves a la ética de la investigación. Por plagio se entiende, para efectos de las presentes bases, la apropiación indebida de una o más obra/s sin el consentimiento del autor. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considera plagio la copia substancial<sup>1</sup> del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos, del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.

## II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### A) INVESTIGADOR(A)

- 2.1. Podrán postular a este concurso investigadores/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1º de julio del 2005**.

Para acreditar el grado de Doctor, los/las postulantes deberán adjuntar a la postulación,

---

<sup>1</sup> Substantial se define, como la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del autor. Nótese que el factor determinante no es el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera plagio el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

fotocopia simple del grado obtenido. Quienes tengan su grado en trámite, tendrán plazo hasta el lunes 18 de agosto de 2008 para presentar en FONDECYT dicha certificación. Los proyectos a los cuales no se adjunte el documento señalado precedentemente, se entenderán fuera de bases y, por lo tanto, no podrán seguir participando en el presente concurso.

- 2.2. Un/a tutor/a de doctorado del/de la postulante podrá ser investigador/a patrocinante del mismo.
- 2.3. Un/a Coinvestigador/a de un proyecto del Concurso Regular en ejecución para la etapa 2008, puede postular a este concurso. Si su propuesta es aprobada, dado el requisito de dedicación exclusiva del Concurso de Postdoctorado, deberá optar por uno de los proyectos.
- 2.4. **No podrán postular en este concurso:**

**a) Como Investigadores/as Responsables de Postdoctorado:**

- Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Postdoctorado FONDECYT en concursos anteriores.
- Quienes postulen al Concurso FONDECYT Regular 2009 en cualquier calidad.
- Quienes postulen al Concurso de Iniciación en Investigación 2008.
- Investigadores/as Responsables y Coinvestigadores/as de proyectos FONDECYT que no hayan aprobado sus informes de avance o finales y aprobadas las respectivas declaraciones de gastos.

**b) Como Investigadores/as Patrocinantes:**

- Investigadores/as Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos y/o financieros pendientes a la fecha de cierre del concurso.
- Quienes participaron como Investigadores(as) Patrocinantes cuyos Investigadores(as) Responsables Posdoctorantes fueron financiados en concursos anteriores y tengan sus informes académicos pendientes a la fecha de cierre del concurso.

**B) PROYECTO:**

- 2.5. La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente a las presentes bases, al formulario de postulación y a las instrucciones anexas, documentos que se entienden formar parte integrante de las bases que regulan este concurso. **La omisión de información sustantiva en los siguientes ítem, podrá ser causal para declarar fuera de**

**bases la propuesta en el presente concurso:** Formulación del Proyecto, Resumen de su Tesis Doctoral, Justificación de la Elección del/de la Investigador/a Patrocinante, Pronunciamiento del/de la Investigador/a Patrocinante, Otros Antecedentes, Antecedentes Curriculares del/de la Investigador/a Responsable y Patrocinante, Recursos Disponibles y Recursos Solicitados.

2.6. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución, o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.7. **Certificaciones – Autorizaciones:**

2.7.1 Aquellas propuestas que involucren estudios en seres humanos, deberán contar con una certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética o Bioética de la Institución Patrocinante y con la autorización escrita de cada una de las instituciones involucradas en el proyecto. Además, deben incluir un ejemplar del documento de consentimiento informado "ad hoc" para el estudio, que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio (documento de referencia disponible en página web de FONDECYT [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl) ).

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, auditar los aspectos éticos de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.

2.7.2. Las propuestas que incluyan experimentación con animales deberán presentar certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante.

2.7.3. En aquellas propuestas que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB) de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponible en la página web de FONDECYT [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl). En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

2.7.4 Las propuestas que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

**En caso que las certificaciones mencionadas en el punto 2.7 estén en proceso a la fecha de cierre de la convocatoria y con el fin de evaluar su proyecto con la totalidad de los antecedentes, deberá hacerlas llegar a FONDECYT hasta el lunes 30 de junio de 2008. La falta de estos antecedentes, dejará fuera de bases la postulación y, en consecuencia, no seguirá participando en el presente concurso.**

### III. BENEFICIOS

El financiamiento contempla los siguientes beneficios:

3.1. **El monto máximo a financiar corresponde a \$16.616.000.-** (dieciséis millones seiscientos dieciséis mil pesos) anuales<sup>2</sup>, los que se desglosan de la siguiente manera:

- **Honorarios: \$14.016.000.- (catorce millones dieciséis mil pesos) anuales**, que serán entregados en 12 cuotas al/a la Investigador/a Responsable. Esta suma se podrá reajustar- en la medida que exista disponibilidad presupuestaria- en el 2º año de ejecución, igualándola a los montos que se fijen para el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2010 o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Adicionalmente, cada postulante podrá solicitar financiamiento por hasta **\$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) anuales**, para ser utilizados en los ítemes Viajes y/o Gastos, los que podrán ser o no ejecutados en su totalidad durante el primer año. En el evento que no se ejecuten en el primer año totalmente, estos recursos deberán ser utilizados en el segundo año.

**Viajes:** Serán aprobados recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales para el/la Investigador/a Responsable directamente relacionados con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados.

**Gastos:** Este ítem considera, entre otros, gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios y adquisición de equipamiento. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

**Se excluye la compra de mobiliario o alhajamiento de espacios físicos.**

3.2 **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable

---

<sup>2</sup> Este límite no se aplicará en el caso de lo señalado en el punto 4.6 de las presentes bases.

(excepto los honorarios del/de la Investigador/a Responsable de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1 de las presentes bases) y se transferirán para cada año de ejecución aprobado. Se podrá efectuar gastos con cargo a la propuesta sólo a partir de la fecha de inicio establecida en el Convenio. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:

Honorarios: Se transferirán en 12 cuotas mensuales al/a la/ Investigador/a Responsable por el monto bruto, sin deducción de impuestos el último día hábil de cada mes<sup>3</sup>. Estos recursos se declaran con boletas de honorarios del/de la Investigador/a. El pago de los impuestos es de exclusiva responsabilidad del/de la investigador/a.

Viajes, Gastos: Se transferirán al/a la Investigador/a Responsable al inicio de cada año de ejecución en parcialidades, o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.

#### IV. OBLIGACIONES

- 4.1. Los postulantes comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado (con la excepción definida en 1.4), que deberá cumplir en la Institución Ejecutora.
- 4.2. La Institución Ejecutora deberá patrocinar la propuesta y aportar la infraestructura durante el período de ejecución, así como respetar la dedicación exclusiva a la investigación por parte del/de la investigador/a.
- 4.3. **Permanencia:** El/La investigador/a se compromete a no ausentarse del país más de seis meses por cada año de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.6. Toda ausencia durante períodos normales de trabajo deberá ser autorizada por el/la Investigador/a Patrocinante. **No obstante lo anterior, los/las Investigadores/as Responsables deberán cumplir con las fechas establecidas para la entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos en las fechas estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al financiamiento y exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados.
- 4.4. **Convenios:** Los Convenios regirán a partir de la fecha de los mismos y se suscribirán durante el mes de noviembre de 2008 entre CONICYT, el/la Investigador/a Responsable, el/la Investigador/a Patrocinante y la Institución Patrocinante. No se aceptan firmas por poder. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines

---

<sup>3</sup> Las 12 cuotas no serán aplicables a las postulantes a quienes se les haya aprobado la prórroga del plazo establecido en el punto 4.6. de las presentes Bases.

de FONDECYT. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio.

- 4.5. Los/Las Investigadores/as Responsables que aprueben proyectos en este concurso y que hayan participado en calidad de Investigadores/as Responsables y/o Coinvestigadores/as de proyectos anteriores, no recibirán los recursos hasta la total aprobación de sus respectivos Informes Finales y Declaraciones de Gastos. Si por éstas u otras causas las propuestas no pudieren iniciarse al lunes **5 de enero de 2009**, quedará sin efecto esta adjudicación.
- 4.6. **Informes:** El/La Investigador/a Responsable deberá presentar informes técnicos y financieros en las fechas que establezca el Convenio. El/La Investigador/a Patrocinante deberá adjuntar, al informe técnico anual, una evaluación detallada del trabajo realizado por el/la Postdoctorante. No se aceptará prórroga para la presentación de informes académicos, salvo en los casos mencionados en el párrafo siguiente.

Aquellas Investigadoras Responsables que se encuentren en período gestacional, postnatal o enfrenten la enfermedad de un hijo/a menor de un año, podrán solicitar que se posponga la fecha de término del proyecto. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período aceptado por los Consejos. En caso de embarazo, las Investigadoras podrán solicitar permiso de pre y post natal, manteniendo el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto.

Para acceder a este beneficio, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa con el respaldo del/de la Investigador/a Patrocinante.

- 4.7. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto del siguiente año de ejecución constituye una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
- Aprobación del informe técnico de avance y declaración de gastos,
  - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación;
  - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado y otras certificaciones, durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda,
  - Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

#### 4.8. Término de la Investigación:

Un proyecto se entiende terminado cuando el informe ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y la declaración de gastos ha sido aceptada.

La aprobación del Informe Final está sujeta al cumplimiento de los objetivos de la investigación o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos y a las publicaciones y/o manuscritos derivados de ésta. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes al proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuadas al marco de la investigación en cuanto a calidad y pertinencia, los Consejos postergarán la aprobación del informe final hasta que se subsanen las deficiencias.

La aprobación del informe final requerirá al menos de un **manuscrito aceptado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

#### 4.9. Término anticipado:

Excepcionalmente, el/la Investigador/a Responsable y/o el/la Investigador/a Patrocinante pueden solicitar fundadamente al Consejo el término anticipado de su proyecto, o si los Consejos constatan que los recursos asignados al/ a la Investigador/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal, están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto. En estos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al/a la Investigador/a Responsable la devolución total o parcial de los recursos entregados de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

4.10. Los/Las postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación pertinente en caso de ser requerida por los Consejos, así como todos los antecedentes e información que éstos juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

## V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los factores de evaluación y ponderación de las propuestas de Postdoctorado presentadas al concurso 2009 son las siguientes:

- |   |      |
|---|------|
| - Calidad de la Propuesta   | 40 % |
| - Productividad del/de la Investigador/a Responsable              | 40 % |
| - Capacidad y Productividad del/de la Investigador/a Patrocinante | 20 % |

VI. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, los Consejos se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación con los objetivos y actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

## VII. FALLO CONCURSO

7.1. Los Consejos fallarán el concurso y se formalizará a través de una Resolución de CONICYT. Los resultados se difundirán a través de las páginas web de CONICYT y FONDECYT. El resultado del fallo es inapelable, y por tanto, no sujeto a revisión.

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará vía correo electrónico, al e-mail ingresado por el o la concursante en su postulación, dándoles a conocer la ubicación obtenida por la propuesta y el presupuesto asignado.

A los/las Investigadores/as Responsables de proyectos no seleccionados se les notificará, vía correo electrónico el resultado de su postulación, dándoles a conocer la ubicación obtenida por la propuesta y los comentarios de los/las evaluadores/as.

7.2. El fallo podrá contemplar una lista de espera, en caso de renuncia o situaciones pendientes no resueltas de alguno(a) de los(las) postulantes cuyas propuestas hayan sido adjudicadas. Los(las) postulantes adjudicados(as) a través de esta lista de espera contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **lunes 12 de enero de 2009**.

## VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **martes 15 de abril de 2008**.

8.2. Las bases, instrucciones y formularios de postulación, estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso, en los siguientes sitios web: [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl) o [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago.

8.3. La presentación de proyectos se podrá efectuar a través de:

- **Plataforma en línea:** a través de la plataforma en línea en el sitio web de FONDECYT [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl) o CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). Para ello, el(la) investigador(a) podrá completar y adjuntar los archivos en PDF que se requieren para su postulación en línea.

**El (la) postulante que presente su proyecto a través de esta plataforma deberá, adicionalmente, enviar a FONDECYT 2 ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta, para lo cual tendrán plazo hasta el miércoles 28 de mayo de 2008.**

- **Postulación en formato impreso:** los postulantes que utilicen esta modalidad deberán enviar **5 ejemplares anillados**, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (formato carta, letra tamaño 10, se sugiere Arial o Verdana) **más una versión digital en CD, sólo en formato PDF**. El CD debe contener un archivo con la **postulación completa** y debe indicar el nombre completo del (de la) Investigador(a) Responsable y título del proyecto y concurso al que postula. **No se aceptan diskettes.**

8.4. Las postulaciones en las áreas de **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos, Química, Biología, Medicina, Agronomía, Salud y Producción Animal y Arqueología** deben presentarse **en inglés**. Los proyectos que en estas áreas postulen en español, serán declarados fuera de bases. Es deseable que los proyectos de otras áreas también sean presentados en inglés.

8.5. **Fechas de cierre de postulaciones:**

- a) Postulación en línea para los(las) postulantes: **jueves 15 de mayo de 2008 a las 16:00 hrs.**
- b) Postulación en formato impreso para los (las) postulantes e Instituciones Patrocinantes: **jueves 15 de mayo a las 16:00 hrs.**
- c) Las Instituciones Patrocinantes tendrán plazo hasta el **viernes 23 de mayo de 2008 a las 16:00 hrs.** para patrocinar proyectos que postularon a través de la plataforma en línea de CONICYT.
- d) Los postulantes tendrán plazo para enviar proyectos en papel patrocinados en línea hasta el **miércoles 28 de mayo de 2008.**

8.6. Lugar de presentación:

- a) Postulaciones en línea: Página web de FONDECYT: [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl) hasta la fecha y

hora señaladas en estas bases.

- b) Postulaciones en formato impreso, enviar a: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago. Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada en estas bases, e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: [postulacion.fondecyt@conicyt.cl](mailto:postulacion.fondecyt@conicyt.cl) o al fax: (56-2) 372 08 28.

8.7. Para atender consultas, dirigirse a: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) o al sitio web [www.fondecyt.cl](http://www.fondecyt.cl) .

**LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES Y NO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO EN EL PRESENTE CONCURSO.**

**LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.**